RESOLUCIÓN DNCP N.° 1383 /2024

Asunción, 24 de mayo de 2024

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	LEY N.° 2051/2003, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 03/2024 «SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» - ID N.° 438.441, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) .

VISTO:

La Continuación del Informe de Evaluación de ofertas N.° 08/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, los antecedentes de la Convocatoria a CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 03/2024 «SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» - ID N.° 438.441, Sobre Dos (2)- Evaluación Económica, la Ley N.° 7021/2023 «De Suministro y Contrataciones Públicas», la Ley N.° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», la Ley N.° 3439/2007 «Que Modifica la Ley N.° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto N.° 2992/19; el Decreto N.° 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.° 3248/2023 «Por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); la Resolución DNCP N.° 347/2024 «Por la cual se autoriza al Director General de la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir contratos y adendas a los contratos de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de Contrataciones Públicas»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dichos procedimientos de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución DNCP N.° 1171/2024, de fecha 26 de abril de 2024, se aprueba el resultado de Evaluación Técnica y se dispone la Apertura de la Oferta Económica en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 03/2024 «SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» - ID N.° 438.441, convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto de la oferta presentada por LUME INGENIERÍA S.A. con RUC N° 80070306-5.

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.° 1383 /2024

Que, la Continuación del Informe de Evaluación de ofertas N.° 08/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, señala en su parte pertinente: «***7. Conclusión***... *luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe, se concluye que la firma* ***LUME INGENIERÍA SA*** *con* ***RUC 80070306-5****, cumple satisfactoriamente con los requisitos del llamado* ***CD N° 03/2024 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS DE LA DNCP"*** *con* ***ID N° 438441****, por tanto, este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación por un monto total de* ***Gs. 107.670.000*** *(guaraníes ciento siete millones seiscientos setenta mil).*

Que, la Ley N.° 7021/2022 dispone: «Artículo 159.- Vigencia de normas anteriores... Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria».

Que, la Ley N.° 2051/03 dispone: «Artículo 28.- Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación».

Que, la Resolución DNCP N.° 347/2024 resuelve: «Artículo 1°. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a suscribir contratos y adendas de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las funciones que posee el Director Nacional, relativas a la suscripción de resoluciones de autorización de llamados y aprobación de adjudicaciones, así como de las modificaciones contractuales».

Que, la Ley N.° 3439/2007 dispone: «Artículo 2°. - De la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) será ejercida por el Director Nacional, nombrado por el Poder Ejecutivo (...); Artículo 3°. - Funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (...) d) elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente ley y sus reglamentos».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el resultado del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 03/2024 «SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» - ID N.° 438.441.**

Artículo 2°. ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 03/2024 «SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» - ID N.° 438.441,** a la firma

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

LUME INGENIERÍA S.A. con RUC **N.° 80070306-5**, con un contrato por un monto de ₲ 107.670.000 (guaraníes ciento siete millones seiscientos setenta mil).

Artículo 3°. AUTORIZAR y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNCP, la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente conforme a la adjudicación resuelta en la presente resolución, y a las disposiciones vigentes, tendiente a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago.

Artículo 4°. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del contrato de la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 03/2024 «SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» - ID N.° 438.441.

Artículo 5°. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

DR. AGUSTÍN ENCINA
Director Nacional